

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-031-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA MORAL DENOMINADA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 26 de mayo del 2020, “PRODECH” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública **C.O.P.-031-2020-P**, su objeto, los trabajos de obra pública consistentes en la construcción de un drenaje pluvial a base de concreto hidráulico y un puente peatonal, ubicados en la Avenida Nicolas Gogol en el Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo; siendo el monto total del contrato la cantidad de **\$1'041,179.11 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, “EL CONTRATISTA” se obligó a ejecutar los trabajos en un plazo de 87 (ochenta y siete) días naturales, iniciando el día 26 de mayo y terminando el día 21 de agosto del 2020.

DECLARACIONES.

II.- Declara “PRODECH”:

II.1.- Que es necesario la realización de trabajos no previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato C.O.P.-031-2020-P, el monto por los conceptos no previstos en los oficios de cuenta, asciende a la cantidad de **\$243,722.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

II.2.- De la obra se desprenden trabajos adicionales a los contemplados originalmente, resultado cantidades adicionales a las previstas en el Catálogo de Conceptos, el monto de los trabajos adicionales, asciende a la cantidad de **\$110,340.76 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Esto conforme se establece en los oficios **PRODECH/DI/027/2020** y **PRODECH/DI/028/2020**, ambos de fecha 20 de agosto del 2020.

II.3.- El plazo de conclusión de la obra, se modifica al **16 de septiembre del 2020**, resultando 134 días naturales de la obra.

II.4.- Que conforme los artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera del “**CONTRATO**”, para quedar redactadas de la siguiente manera:

“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - *El monto total del contrato es la cantidad de \$1'451,892.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/00 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.*

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - *EL “CONTRATISTA” prestara los servicios encomendados en un plazo de 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales, concluyendo la obra el día 16 de septiembre del 2020.”*

SEGUNDA. - EL “**CONTRATISTA**” deberá constituir la Garantía de Cumplimiento, así como la Garantía para Responder de los Defectos o Vicios Ocultos por el importe adicional al monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “**EL CONTRATO**”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

“PRODECH”

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“EL CONTRATISTA”


ING. JUAN CARLOS BUSTILLOS ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS.


ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-089-2020-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-031-2020-P, QUE CELEBRA “PRODECH” Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.